

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

Mayo 16 de 1984

4349

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INST.

NOVENO DISTRITO JUDICIAL.

MACUSPANA, TABASCO.

EDICTO

C. MARIO LANDERO CASTELLANOS.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el Expediente Civil número 180/984, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. JUANA BALLINAS TOBILLA, en contra de Usted, con fecha dieciseis de Marzo del actual, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“ “ “...Por presentada la C. JUANA BALLINAS TOBILLA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo MARIO LANDERO CASTELLANOS, de domicilio ignorado; fundándose en la causal prevista por la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado.- Con fundamento en los artículos 46,47, 43,155, 254, 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:- Se da entrada a la demanda, fórmese expediente, registre-,

dese aviso de inicio a la H. Superioridad y al C. Representante del Ministerio público, la intervención correspondiente.- Estando demostrado con la constancia expedida por el C. Comandante de la policía Preventiva de esta Ciudad, que el demandado MARIO LANDERO CASTELLANOS, es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código Adjetivo invocado, se decreta su emplazamiento por medio de Edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado, y en otro Diario de los de Mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tab., haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado, a recoger la copia del traslado la cual queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, en un plazo de cuarenta días, contados a partir de la última publicación, debiendo producir su contestación dentro de los nueve días siguientes; debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones, prevenido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos aducidos por la actora y las notificaciones ulteriores, aún las personales le surtirán por Estrados.- En cuanto a las medidas provisionales que establece el artículo 282 del Código Substantivo en vigor, se dictaran oportunamente.- Se tienen por designados de parte de la actora para oír notificaciones los Estrados de este Juzgado, y por autorizado para oír las a su nombre, aún las personales al C. Renato Martínez

Patetta.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el C. Lic. José Antonio Carrera, Juez de lo Familiar de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial "B" que certifica.- Doy Fé. Dos firmas ilegibles..." " " "

Y para su publicación en el periódico Oficial de Estado, por tres veces, de tres en tres días, expido el presente EDICTO, en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintiseis días del mes de Marzo del año de mil novecientos ochenta y cuatro.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL "B" DEL JUZGDO.

J. GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia deducido del Expediente Civil No. 100/982, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ (Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S. A., en contra de los señores Dr. JUAN HERNANDEZ MONTERO y ROSA ASCENCIO DE HERNANDEZ, con fecha 18 de Abril del presente año se dictó un auto que a la letra dice:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO, A DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- VISTOS: por recibido el escrito de cuenta, se tiene al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, y en virtud de que la parte demandada no objetó al Avalúo exhibido el cual fue practicado por el Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, Perito Común de las partes, se declara aprobado dicho Avalúo para todos los efectos legales correspon-

dientes: En consecuencia y con fundamentos en los artículos 543, 549, 550, 552, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes en el Estado, en efecto sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes: Predio rústico ubicado en la ranchería Occidente tercera sección de éste Municipio, constante de una superficie de 00-03-00 Hs., localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte: 30.00 Metros con José Manuel Caraveo; Al Sur: 30.00 Metros. con José Manuel Caraveo; Este: 10.00 Metros con José Manuel Caraveo y al Oeste: 10.00 Metros con José Manuel Caraveo, dicho predio fue adquirido por el demandado JUAN HERNANDEZ MONTERO, por compraventa que hizo con el señor José de la Luz González García, mediante Escritura Pública número 844 con fecha 8 de Septiembre de 1980, a folios 1019 al 1021 del libro de Duplicados, Volumén 64, quedando afectado por dicho contrato el predio número 21814 folios 55 del libro Mayor, Volumén 92, deberá convocarse Postores anunciándose la Subasta por medio de EDICTOS y se insertará en el Periódico oficial del Estado, por TRES VECES CONSECUTIVAS dentro de NUEVE DIAS, asimismo se fijaran avisos por conducto del C. Actuario Judicial de este Juzgado en los sitios Publicos de costumbre en esta Ciudad y en el lugar de la ubicación de los inmuebles de referencia sera postura legal la que cubra las dos terceras parte de la cantidad de-----

\$ 450,000.00 sirva de vase para el remate de dicho predio la cantidad de \$ 300,000.00 (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) equivalentes a las dos terceras partes del valor Pericial total para tomar parte en la Subasta, los licitadores deberán consignar en la Receptoría de Rentas de ésta localidad una cantidad igual por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor del inmueble o sea \$45,000.00 sin cuyo requisito no serán admitidos.- En efecto para tal Audiencia se señalan las 10.00 horas del día VEINTIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. Notifíquese personalmente al actor y por estrado a los demandados.- Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaría Judicial con quien actúa, que certifica y da fé.- Alcalce. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas." " " "-----

Y para su publicación en el Periodico Oficial del Estado y por tres veces consecutivas en uno de mayor circulación, expido el presente Edicto a los tres días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA

1-2-3

Edicto

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-----

C. OVIDIO SUAREZ CHAVARRIA.
DONDE SE ENCUENTRE.
P R E S E N T E.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ; ESTADO DE TABASCO, DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO:-----

VISTO.- El escrito presentado por María Luisa Lázaro Alfonso, acusando la rebeldía del demandado.- Con fundamento en los artículos 616, 617, 618 del Código de Procedimientos Civiles.- SE ACUERDA.- Por acusada la rebeldía que se hace valer en el escrito de cuenta; declarandose perdido el derecho del demandado para oponer excepciones; se presumen confesados todos los hechos contenidos en la demanda.- Procédase a efectuar toda clase de citas y notificaciones de aquí en adelante, aún las de carácter personal por los Estrados de este Juzgado.- Como lo solicita el promovente se abre el juicio a pruebas, por el término de diez días fatales para tal publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; POR ANTE EL CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO; CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO:-----

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.

C. VILDA MONTEJO SIERRA. 1-2

EDICTO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO.- TABASCO.

C. JUAN ANTONIO ANCHEYTA PULIDO
DONDE SE ENCUENTRE.-

Comunico a Usted, que en éste expediente Civil número 213/983, relativo al Juicio de Divorcio Necesario de domicilio Ignorado promovido por MARIA LUNA CRUZ, en contra de su esposo el señor JUAN ANTONIO ANCHEYTA PULIDO, se dictó un acuerdo que a la letra dice;

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DE 1984 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Vistos, y habiendo concluido el término concedido al demandado, para que se presentara ante la secretaria de este Juzgado, a recibir las copias de traslado de la demanda formulada en su contra por la señora María Luna Cruz, sin que lo hubiera afectado, así como que tambien ha transcurrido el termino de nueve dias de su emplazamiento, sin que haya dado contestación a dicha demanda. Con fundamento en el Artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles, se declara al demandado en rebeldía, y por presumidos los hechos aducidos por la actora en su escrito de demanda.-----

Consecuentemente no se volverá a practicar diligencia alguna en busca, y todas las resoluciones que en adelante recaigan en el pleito, y cuantas citaciones deben hacersele le surtiran por los Estrados de este Juzgado, fijándose además en la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.

Por lo tanto se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas; pero tomando en cuenta que el demandado Juan Antonio Ancheyta Pulido ha sido declarado en rebeldía, este auto deberá de hacerse el computo respectivo de diez días que previene el artículo 284 del citado Ordenamiento Legal.-----

Notifíquese y cúmplase. Asi lo acordó y firma el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza.- Doy Fé.-----

Lo que haga de su conocimiento para los efectos legales.-----

Huimanguillo; Tab. a 28 de Abril de 1984.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace del conocimiento del público en General, que en el expediente civil número 284/1984, relativo a la INFORMACION AD-PERPETUAM, que en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovió el señor JOSE MARTIN LOPEZ CONTRERAS, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO A 20 VEINTE DE MARZO DE 1984 MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.**

VISTO; el contenido de la razón secretarial, se provee:

Téngase por presentado a el señor JOSE MARTIN LOPEZ CONTRERAS, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Prolongación Hidalgo No. 4 de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba a los CC. JAVIER MORALES CRUZ y/o ROMAN GUZMAN GOMEZ, se le tiene promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar los derechos de posesión de un predio rústico denominado "EL CARMEN", ubicado en la Ranchería Libertad, de este Municipio, con una superficie de 1-02-90 Has., (UNA HECTAREA; DOS AREAS; NOVENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 42.00 metros

con propiedad del Lic. Carmen Torruco, al Sur 42.00 metros con propiedad de Miguel Palma Pablo, al Este, 245.00 metros con propiedad de Anicacio Cadena Ramos, y al Oeste 245.00 metros con propiedad de José López Colorado, con fundamento en los artículos 44, 870, 871, 904, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se le da entrada a la promoción, en la Via y forma propuesta, formese expediente por duplicado, regítrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, desé aviso de su inicio a la superioridad; y al Ministerio Público, la intervención legal que le compete, publíquese el presente a manera de Edictos por tres veces consecutivas en el Periodico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjense avisos en los lugares publicos y en de la ubicacio del predio. Hecho que sea lo anterior, se señalara fecha para la recepcion de la prueba testimonial a cargo de los señores MACARIO GARCIA JIMENEZ MIGUEL PALMA PABLO Y DANIEL DE LA ROSA OSORIO. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Juez Civil de Primera Instancia por ante el C. Secretario ALFONSO ACUÑA ACUÑA, que autoriza, DOY FE.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente Edicto en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Doy fé.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

Huimanguillo, Tab. a 20 de Abril de 1984

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

ALFONSO ACUÑA ACUÑA

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA

**SECRETARIA DE GOBIERNO.
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.**

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congrso del Estado se ha servido dirmi lo siguiente:

La H. Quincuagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en sdo de las facultades que le confiere el artículo 36, fracciones I y XV de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es facultad de este Congreso, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36, fracciones I y XV de la Constitución Política Local, otorga recompensas y honores a ciudadanos que se distingan por servicios prestados a la patria.

SEGUNDO.- Que la Secretaría de la Defensa Nacional reconoció con fecha 13 de Marzo de 1975 al C. CESAR MALDONADO HERNANDEZ, como Veterano de la Revolución por haber participado, en la lucha armada, durante el segundo periodo comprendido del 20 de Febrero de 1913 al 15 de Agosto de 1914.

TERCERO.- Que el C. CESAR MALDONADO HERNANDEZ brindó su mejor esfuerzo en aras del Estado de derecho que hoy disfrutamos, y; ahora dada su avanzada edad está imposibilitado para desempeñar trabajos físicos, por lo que el Estado, actuando en reciprocidad, debe concederle una pensión vitalicia, que le ayude a solventar sus necesidades.

he tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0247

ARTICULO UNICO.- Se concede pensión vitalicia al Veterano de la Revolución CESAR MALDONADO HERNANDEZ, por una cantidad equivalente al salario mínimo mensual vigente en el Estado y que se pagará a partir del día primero de enero del presente año, aumentándose la pensión de acuerdo a los incrementos anuales que tanga dicho salario.

TRANSITORIO

UNICO.- Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del poder legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Presidente.- Lic. Gladys Ethel G. Cano Conde, Diputada Secretaria.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de Abril del año de mil novecientos ochenta y cuatro.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

**LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO**

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS ABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es facultad del Congreso autorizar la enajenación de los bienes Municipales y de Estado, de acuerdo al artículo 36 fracción XXIX de la Constitución Política Local.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, es propietario de un terreno del fundo legal ubicado en la calle Calixto Merino Bastar, de la Cabecera de ese Municipio, el cual consta de 600.00 metros cuadrados.

TERCERO.- Que en el predio en cuestión, la Secretaría del Desarrollo, pretende construir una fábrica de ropa para uso popular, en una acción que queda comprendida dentro de los lineamientos del Convenio Unico de Desarrollo que con fecha 12 de Octubre de 1983, firmaron el Gobierno del Estado y los Municipios.

CUARTO.- el expediente está integrado con los siguientes documentos: Acta de cabildo núm. 19 del 18 de Febrero de 1984, plano del terreno, certificado negativo del Registro Público de la propiedad y del Comercio y Oficio Num. 131 del C. Gobernador del estado de fecha 5 de Marzo de 1984, remitiendo la solicitud de autorización.

Por lo que tenemos a bien emitir lo siguiente:

DECRETO NUMERO 0248

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse al H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, para enajenar a título gratuito a favor del Gobierno del Estado, un

predio del fundo legal ubicado en la calle Calixto Merino Bastar de la Cabecera de ese Municipio, constante de 600.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 30.00 metros lineales con terrenos municipal.

Al Sur: 30.00 metros lineales con el señor Romeo Notario López.

Al Este: 20.00 metros lineales con calle Calixto Merino Bastar, y

Al Oeste: 20.00 metros lineales con terreno municipal.

para los efectos de que la Secretaría del Desarrollo construya el edificio de una fábrica de ropa para uso popular.

TRANSITORIO

UNICO.- Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Presidente.- Lic. Gladys Ethel G. Cano Conde, Diputada Secretaria.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de Abril del año de mil novecientos ochenta y cuatro.

ENRIQUE GONZALES PEDRERO.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE.

En el expediente Civil número 75/984, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION ADPERPETUAM, promovido por la C. GUADALUPE DE LA CRUZ ARJONA, con fecha veinte de Marzo del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Vistos: Por presentados la C. GUADALUPE DE LA CRUZ ARJONA, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, consistentes en Certificados Negativos expedido por el C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado; tarjeta de pago del Impuesto Predial Urbano, correspondiente al ejercicio total del año proximo pasado, expedida por el departamento del Impuesto Predial Urbano, constancia de Inscripción en el Departamento de Catastro de Impuesto predial, copia fotostática de la rectificación de Superficie expedida por el Presidente Catastral y el Delegado Catastral los señores Jorge M. Alvarez de los S. y Carlos Hueber Zea, plano de un predio Sub-Urbano ubicado en la prolongación de la Calle Fco. I. Madero ó Carretera al faro y Prolongación de la calle Juárez de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tab., Prop. de la Sra. Guadalupe de la Cruz Arjona, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 213 de la calle Cuauhtémoc de esta Ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA; DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesión que tiene sobre un predio Urbano ubicado en la prolongación de la Calle Francisco I. Madero (carretera al faro) y prolongación de la calle Juárez de esta Ciudad, con superficie de: 8,700.100 M2, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte mide 100.00 Mts. con Arroyo el Lirial; Al Sur, 100.00 Mts. con el Complejo Pesquero; Al Este 87.00 Mts. con Prolongación de la calle Juárez y al Oeste 87.00 Mts.

con Prolongación de la calle Francisco I. Madero, ésto según plano respectivo que adjunto como anexo número cinco. Confundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 2932 del Código Civil Vigente; 1o. 94, 95, 155 Fracción III, 254, 870 y demás publicable del Código procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA: 1/o. Se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o.- Dése amplia publicidad por medio de la Prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres en el Diario "Rumbo NUEVO" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante éste Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- NOTIFIQUESE Y CUMPLACE. LO PROVEYO MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE.- Dos firmas ilegibles.- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.- CONSTE.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que trata.

Frontera, Tab., Abril 6 de 1984.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALES PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Congreso está facultado por el artículo 36, fracción XXIX de la Constitución Política Local para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado.

SEGUNDO.- Que el predio ubicado en la calle Nicolás Bravo de la Cabecera Municipal es propiedad del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, según escritura pública No. 2092 signada por el Notario Público No. 14, Lic. Carlos Marín Ortiz.

TERCERO.- Que la Secretaría del Desarrollo proyecta construir el edificio de una fábrica de embutidos, en el predio constante de 500.00 metros cuadrados, ubicados en la calle Nicolás Bravo de la cabecera del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, en una acción comprendida dentro de los lineamientos del Convenio Unico de Desarrollo, firmado entre el Gobierno del Estado y los Municipios, con fecha 12 de octubre de 1983.

CUARTO.- El expediente está integrado con los siguientes documentos: Solicitud del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, plano del terreno, copia de la escritura pública No. 2092 firmada por el Notario Público No. 14, Lic. Carlos Marín Ortiz, acta de cabildo No. 18 de fecha 7 de Marzo de 1984, autorizando la enajenación y oficio No. 0132 del C. Gobernador del Estado de fecha 16 de Marzo de 1984, remitiendo la solicitud de autorización.

En consecuencia, tenemos a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0249

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse al H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, para enajenar a título gratuito a favor del Gobierno del Estado, un predio ubicado en la calle Nicolás Bravo de la Cabecera Municipal, con superficie de 500.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 25.00 metros lineales con terrenos municipal.

Al Sur: 25.00 metros lineales con terrenos municipal

Al Este: 20.00 metros lineales con la calle Nicolás Bravo, y

Al oeste: 20.00 metros lineales con terrenos municipal.

para los efectos de que la Secretaría del Desarrollo construya el edificio de una fábrica de embutidos.

TRANSITORIO

UNICO.- Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del poder legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Presidente.- Lic. Gladys Ethel G. Cano Conde, Diputada Secretaria.- Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de Abril del año de mil novecientos ochenta y cuatro.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ:
SECRETARIO DE GOBIERNO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO CONVOCATORIA

La Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Publicas, por Conducto de la Direccion de Obras Viales del estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Publicas del Estado de Tabasco, invita a la personas fisicas o morales interesadas a participar en los concursos, para la construcción de las siguientes obras.

			FECHAS		
CARRETERA Y TRAMO	CONCURSO No.	Trabajos Por Realizar	LIMITE DE INSCRIPCIONES.	Apertura de Propositiones.	Capacidad Financiera requerida.
Camino: E.C. (Comalcalco Paraiso)- Zapotal 1a. y 2a. Seccion (Zapote 1a. Secc. Zapote 2a. Secc.) Mpio. Comalcalco, Tab.	SCAOP-DOV-43/84	Obras de Drenaje, Terracerias y revestimiento del km. 0-000 al km. 3-600	31/Mayo/84	8/Junio/84 10:00 Hrs.	\$ 3'000,000.00
Camino: E. C. Villa aldama-Carlos Green)-Arroyo Hondo 2a. Secc. Mpio. Comalcalco, Tab.	SCAOP-DOV-44/84	Obras de Drenaje, Terracerias y revestimiento del Km 0-000 al km 2-600	31/Mayo/84	8/Junio/84 12:00 Hrs.	\$ 2'000,000.00
Camino: E.C. (Villahermosa-Escarcega)-San Juan el Alto, Mpio. Jalapa, Tab.	SCAOP-DOV-45/84	Obras de Drenajes, terracerias y revestimiento del Km 0-000 al Km 3-440	31/Mayo/84	9/Junio/84 10:00 Hrs.	\$ 2'500,000.00
Camino: E. C. (Los Cuyos Buena vista 23) Fco. I. Madero. Mpio. Balancán, Tab.	SCAOP-DOV-46/84	Obras de Drenaje, Terracerias y revestimiento del Km 0-000 al Km 7-000	31/Mayo/84	9/Junio/84 12:00 Hrs.	\$ 4'000,000.00

En los contratos de Obras se pactara un anticipo para la iniciacion de los trabajos del 25% respectivamente, del monto del contrato para cada obra en le presente año.

A).- Requisitos que deben de cumplir los interesados:

Presentar solicitud de inscripcion por escrito señalado el o los concursos donde pretendan participar a la cual anexaran los documentos que se indican a continuación y se entregaran en horas habiles a mas tardar tres dias antes del dia señalado como fecha limite para la inscripcion, en la direccion de Obras Viales, sita en calle la Ceiba No. 129, Colonia Primero de mayo, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

1.- Copia de sus registros completos y actualizados en el padron de contratista de obras Publicas de la Secretaría de Programación del Gobierno del Estado, y clasificado en al especialidad que se identifica con las claves 160 y/o 166 y 171 conforme al catalogo de especialidades respectivos.

2.- relacion de contratos que tengan en vigor, sus importes y avances de los mismos, tanto en el sector publico como en le privado.

3.- Relacion del equipo de que dispone el interesado para su utilizacion en las obras, manifestando si es de su propiedad, con la indicación del sitio donde se encuentra.

4.- Documentación que compruebe su capacidad tecnica y experiencia en trabajos similares.

5.- Documentación que compruebe el capital contable requerido, así como las líneas de crédito de Instituciones Bancarias que posean.

La Dependencia, con base en la información presentada por los interesados, inscribirá en un plazo de dos días hábiles a los que cumplan con los requisitos.

B).- Entrega de Documentos.

Las bases especificaciones complementarias y proyectos para estos concursos, se entregarán a los interesados que a Juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el punto A).- presentado recibo Oficial de la Secretaría de Finanzas que cubra el pago del documento de la obra por concursar, por la cantidad de 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), a partir de tres días anteriores a la fecha límite de inscripción, de las 9:00 a la 14: horas, en las Oficinas arriba mencionadas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentada hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener capacidad jurídica para contratar, a mas de cumplir con los requisitos mencionados.

En la Sesión en que se efectue la presentación y apertura de las proposiciones de los concursos en cuestión será informada la fecha en que se emitirá el fallo correspondiente.

El Gobierno del estado se reserva el derecho a rechazar las proposiciones que no reunan las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El Gobierno del Estado, con base en el presupuesto correspondiente y como resultado del analisis de las proposiciones admitidas, emitirá el dictamen en que se fundamentara el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona física o moral que, de entre las proponentes, reuna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de las obras y presente la postura mas baja.

ATENTAMENTE EL DIRECTOR DE OBRAS VIALES DEL ESTADO

ING. CESAR O. PALACIO TAPIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO CONVOCATORIA

La Secretaría de Comunicaciones, asentamientos y Obras Públicas, por conducto de la Dirección de Obras Viales del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco, invita a las personas físicas y morales interesadas a participar en los concursos, para la construcción de las siguientes obras:

Fechas

Carretera y Tramo	Concurso No.	Trabajos Por Realizar	Limite de Inscripciones.	Apertura de Proposiciones.	capacidad financiera requerida.
Camino: E.C. (Villahermosa-Frontera)-Miramar.Mpio. Centla, Tab.	SCAOP-DOV-47/84	Obras de Drenaje, Terracerías y Pavimentación del Km 0-000 al Km 5-700	31/Mayo/84	8/Junio/84 16:30 Hrs.	\$ 10'000,000.00

En los contratos de obras se pactará un anticipo para la iniciación de los trabajos del 25% respectivamente, del monto del contrato para cada obra en el presente año.

A).- Requisitos que deben de cumplir los interesados:

Presentar solicitud de inscripción por escrito señalando el o los concursos donde pretendan participar, a la cual anexaran los documentos que se indican a continuación y se entregaran en horas habiles a más tardar tres días antes del día señalado como fecha limite para la inscripción, en la Dirección de Obras Viales, sita en calle la Ceiba no. 129, Colonia Primera de Mayo, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

1.- Copia de sus registros completos y actualizados en el padron de contratistas de Obras Publicas de la secretaria de programación del Gobierno del Estado, y clasificados en la especialidad que se identifican con las claves 180 y 160 y/o 166 y 171 conforme al Catalogo de especialidades respectivos.

2.- Relacion de contratos que tengan en vigor, sus importes y avances de los mismos, tanto en el sector Publico como en el Privado.

3.- Relacion del equipo de que dispone el interesado para su utilizacion en las obras, manifestando si es de su propiedad, con la indicación del sitio donde se encuentre.

4.- Documentación que compruebe su capacidad tecnica y experiencia en trabajos similares.

5.- Documentacion que compruebe el Capital Contable requerido, así como las líneas de crédito de Instituciones bancarias que posean.

La dependencia, con base en la informacion presentada por los interesados, inscribirá en un plazo de dos días habiles a los que cumplan con los requisitos.

B).- Entrega de Documentos.

Las bases, especificaciones complementarias y proyectos para estos concursos, se entregaran a los interesados que a Juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el punto A), presentado recibo Oficial de la Secretaría de Finanzas que cubra el pago del documento de la obra por concursar, por la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), a partir de tres días anteriores a la fecha límite de inscripción, de las 9:00 a las 14:00 horas en las oficinas arriba mencionadas.

La lista de participantes se integraran sin excepcion alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha limite, por quienes hayan demostrado tener capacidad juridica para contratar, a mas de cumplir con los requisitos mencionados.

En la Sesión en que se efectue al presentación de las proposiciones de los concursos en cuestión sera informada la fecha en que se emitirá el fallo correspondiente.

El Gobierno del Estado se reserva el Derecho a rechazar las proposiciones que no reunan las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El Gobierno del estado, con base en el presupuestos correspondiente y como resultado del analisis de las Proposiciones admitidas, emitirá el dictamen en que se fundamentara el fallo mediante el cual, se adjudicara el contrato a la persona fisica o moral que, de entre las proponentes, reunan las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecucion de las obras y presente la postura mas baja.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE OBRAS VIALES DEL ESTADO

ING. CESAR O. PALACIO TAPIA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A 24 DE ABRIL DE 1984.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Numero 02/982, Relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL Promovido por el Licenciado JORGE J. PRIEGO SOLIS, en su caracter de Endosatario en Procuración de BANCOMER, S. A. se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: Juzgado Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, a Cuatro de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro.- Vistos; y la Diligencia de cuenta que antecede, se acuerda:- Agreguese a sus autos el escrito que se provee.- Por recibido el escrito de cuenta y como lo solicita el Licenciado JORGE PRIEGO SOLIS, en su carácter de Endosatario en Procuración de Bancomer, S.A., Sucursal en esta Ciudad, solicitando y en virtud de no haberse llevado a efecto la diligencia de remate en primera Almoneda por tal motivo con fundamento en los artículos 543, 549, 550, 552, y relativo del Código de Procedimientos Civiles, Vigente en el estado, se aprueba el Peritaje rendido por el Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito valuador en el presente Juicio, todavés que la parte demandada no objetó dicho dictamen en efecto saquesé a remate y al mejor postor los siguientes bienes: Predio ubicado en la Calle Zaragoza de ésta Ciudad; el cual es Urbana y Construcción enclavada en él; y con superficie de: 82:60 Metros Cuadrados localizados al Norte en 11.80 Metros con propiedad de los señores HERMOSINDA HERNANDEZ DE RODRIGUEZ, al Sur, 11.60 Metros con propiedad de ROGELIO FLORES, al Este 7.00 Metros con el señor LIVIO CUSTODIO MARTINEZ, al Oeste, 7.00 Metros con la Calle Zaragoza, inscrito dicho Predio en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio a nombre de FELIX JESUS OROPEZA LUGO, bajo el numero 400 del Libro Mayor volumen 39.- Predio Urbano y Construcción en el enclavado ubicado en la Calle Morelos número 517 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de: 125.50 M2. y lo construido de 62.00

Metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y linderos siguientes; Al Norte con 25.00 Metros con propiedad del señor LIVIO CUSTODIO; al Sur, 25.15 Metros con propiedad de ADELAIDA PEREZ CORDOVA, al Este 5.00 Metros con la calle Morelos y al Oeste, 5.00 Metros con la calle Zaragoza, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio a nombre de FELIX JESUS OROPEZA LUGO, bajo el número 387 del libro de estradas afectándose el predio número 19,284 folio 41 del libro mayor volumen 82. Predio Rustico sin nombre ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo, del Municipio de Paraíso; Tabasco, con superficie de: NOVENTA HECTAREAS, localizadas al Norte, con la Laguna, Mecoacán, Al Sur, con propiedad de ANGEL CASTILLO, al Este con la Laguna del Manatí, y la Oeste con Manglares, inscrito en el Registro publico de la Propiedad Raíz y del Comercio, a nombre de FELIX JESUS OROPEZA LUGO, bajo el Numero 1,297, del libro de entradas, afectándose el predio número 4,533 a folio 24 del libro Mayor Volumen 11 sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 315,000.00 M.N. Por el predio y contrucción Ubicado en la Calle Zaragoza de esta Ciudad, según avalúo emitido siendo cantidad o se la cantidad de: 210,000.00 M.N. Asimismo sirve de base para el remate con respecto al predio y lo construido en el ubicado en la Calle Morelos 517 de esta Ciudad la cantidad de: \$ 555,000.00 M.N. según el avalúo emitido siendo postura Legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la cantidad de \$ 370,000.00 M.N. asimismo sirve de base para el remate del predio Rustico sin nombre ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo del Municipio de Paraíso, Tabasco, la cantidad de \$ 2'250,000.00 DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N. Según avalúo emitido siendo postura Legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de \$ 1'500,000.00 UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. siendo la suma total de las dos terceras partes de los predios gravados la cantidad de \$ 2'080,000.00 DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) lo cual servirá de base para el remate de dichos bienes, anunciécese por tres veces consecutivas durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de acuerdo con el artículo 1,411 del

Código de Comercio y fijense avisos en los sitios Públicos más concurridos de ésta Ciudad y del lugar de la ubicación de los Predios, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día Veinticinco de Mayo del presente año, a las ONCE HORAS debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento del valor pericial de los inmuebles que se sacan a remate, en la Secretaría de Finanzas de ésta Ciudad, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese personalmente y Cúmplase, Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO G. CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA, que certifica y dá fé.

Lo que hago del conocimientos del Público en General para los efectos Legales consiguientes.-

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AVISO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 86/984, relativo a Diligencia de Información de Dominio, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Promovido por CARLOS ALVAREZ DAMIAN, se ha dictado un acuerdo que dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A (15) QUINCE DE MARZO DE (1984) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Por presentado el C. CARLOS ALVAREZ DAMIAN; con su escrito y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del bien Inmueble que se encuentra ubicado en la esquina que forman las calles Vicente Guerrero y Melchor Ocampo y que se encuentra marcada con el número

718 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.25 Metros con Antonio Perez Montes ALSUR: 12.25 Metros con la calle Vicente Guerrero, AL ESTE: 15.00 Metros con Rosalino García Pedraza Al OESTE: 15.00 Metros con la calle Melchor Ocampo Con fundamento en los artículos 823, 825, 870 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; 1151, 1152, 1156, 1157, 2,932 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la Promoción en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese y dese aviso al Superior. Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil Vigente, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad por tres veces consecutivas y en Periódico Oficial de Estado por tres de tres en tres días en uno de mayor Circulación de esta Ciudad.- Notifíquese al C. Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos se le convieré y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. En su oportunidad se señalara fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta: Señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 122 de la calle Vicente Guerrero de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciban en el domicilio antes señalado a los C. C. LIC. Pedro Gutierrez García y la Pasante de Derecho Marcos Antonio Rodríguez Galindo.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la secretaria Judicial SENORA RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ; que autoriza y dá fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

LO QUE SE PUBLICARA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO:

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ TABASCO.

EDICTO

"A QUIEN CORRESPONDA:"

En el expediente Civil número 145/981, relativo al JUCIO SUMARIO DE ALIMENTOS, promovido por la Señora MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GARCIA, en contra del señor ANGEL MAGAÑA HERNANDEZ, se dictó el siguiente acuerdo que dice:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ TABASCO, A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Vistos; a sus antecedentes el escrito de la señora MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GARCIA, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: I.- Como lo solicita la actora y toda vez que la parte demandada no objetó el peritaje rendido por el perito valuador en el presente Juicio en el termino legal para ello concedido, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.- II.- Asimismo y con apoyo en los artículos 543, 549, 550, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes: "EL CINCUENTA POR CIENTO del predio urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero de esta Municipio, que tiene como superficie MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, siendo el equivalente de dicho, cincuenta por ciento la superficie de SEISCIENTOS VEINTINCO METROS CUADRADOS, predio que se localiza bajo los siguientes linderos y colindantes: Norte, 50 metros, con Callejon sin nombre; Sur 50 metros con propiedad de Antonio Ulin; Este 25 metros, con propiedad de Juan Mendez; al Oeste 25 metros, con la calle de su ubicacion".- Sirviendo de base para el remate

de dicho bien inmueble la cantidad de CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL: valor pericial del referido inmueble siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.- Anunciese tres veces de tres en tres dias en el Periodico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, y fíjense avisos en los sitios Publicos más concurridos de esta Ciudad y del lugar de la ubicación del predio, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día seis de Junio de Mil Novecientos ochenta y cuatro a las once horas, tomando en cuenta que las publicaciones requieren de tiempo suficiente para cumplimentarla; debiendo depositar los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor pericial de dicho bien del valor que se saca a remate, en la Oficina de Finanzas del Estado de esta Ciudad, sin cuyo requisito no serán admitidas.- Notifíquese en el domicilio señalado.- Cumplase.- Lo proveyó y firma el C. Licenciado TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA; Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial, C. Delfina Hernández A. de Pérez, que certifica y da fe.-". Rúbricas del C. Juez y Secretario.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.- POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN TRES DIAS EXPIDO LA PRESENTE CONVOCATORIA DE REMATE EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.

SOLICITUD DE TIERRAS RELATIVAS A LA DOTACION DEL POBLADO "NUEVO MAC-TUM" MUNICIPIO DE BALACAN, TABASCO.

Mactum Balacán, Tab., a 21 de Junio de 1983.

C. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.
GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Por la presente un grupo de campesinos poseionarios de 1,400.00 Has., de terrenos propiedad de la Nación nos dirigimos a usted con el fin de solicitar se no inicie la instauración de un expediente de formación de ejido, ganadero, ya que somos personas que las tenemos en posesión desde hace más de 20 años y las venimos trabajando licita y pacíficamente.

No dudamos que usted Sr. Gobernador, atenderá nuestra petición le comunicamos que al iniciarse el trámite de la formación del ejido, la mayoría de los solicitante acordamos ponerle Ejido "NUEVO MAC-TUN", Municipio de Balacán, Tabasco.

En espera de la ayuda que se nos brindará, se lo agradecemos de antemano.

Respetuosamente.
Los Solicitantes

NOMBRES

1.- José Morales de la Rosa, 2.- Aquiles Ruiz Caraveo, 3.- Humberto Ramirez Ocaña, 4.- Enedino Ruiz Sánchez, 5.- Silvia Ruiz Mosqueda, 6.- Antonio Ruiz Mosqueda, 7.- Arturo Ruiz Mosqueda, 8.- Filemon Ruiz Lizcano, 9.- Idalio Martinez Gutierrez, 10. Gudelia Mosqueda M. 11.- Carlos Quiado Landero, 12.- Pedro Quidado Lopez, 13.- Fredy Palacio Landero, 14.- Geronimo Gomez Miranda, 15.- Geronimo Gomez Moreno, 16.- Geronimo Gómez Hdez., 17.- Jesús Gómez Hernández, 18.- Asdrubal Martínez Gutz, 19.- Macrina Martínez Gutiérrez, 20.- Jesús Narváez Reyes 21.- Francisca Reyes Rodríguez, 22.- Francisco Narvaez Reyes, 23.- Lazaro Arcos Manjares, 24.- Miguel Angel Arcos M. 25.- Ma. Letecia Layne Lizcano, 26.- Alonso Palacio Espinoza, 27.- Luisa Garcia Escalante, 28.- Manuel Alejo Gomez, 29.- Alfonso Alejo Focil, 30.- Bernardo Ruiz Lizcano, 31.- Gildardo Dominguez Beltruy, 32.- America Landero Valencia, 33.- Martha Elva Valenzuela Landero, 34.- Juventino Chavarria Vera, 35.- José Alberto Chavarria Tejero, 36.- Ma. Luz

Reyes Rodriguez 37.- Ma. Guadalupe Reyes Rodriguez, 38.- Eduardo Gonzalez Gómez, 39.- Joel Gonzalez de los Santos, 40.- Nabor Garcia Gonzalez, 41.- Mamerto Gonzalez Gomez, 42.- Julian Arcos Juarez, 43.- Roman Arcos Moreno, 44.- Lilia Moreno Beltruy, 45.- Vidal Piña Mosqueda, 46.- Miguel Piña Perez, 47.- Concepción Perez Ramirez, 48.- Ovidio Landero Ruiz, 49.- Francisco Landero Jimenez, 50.- Graciela Landero Jimenez, 51.- Guadalupe Landero Jimenez, 52.- Victoria Zetina Landero, 53.- Miguel Layne Zetina, 54.- Elidio Que Zetina, 55.- Juana Ramirez Que, 56.- José Felipe Palacio L., 57.- Amelia Morales Morales, 58.- Alberto Tepate Alvarez, 59.- Carmen Aguilar de la Cruz, 60.- Ruth Victoria Martinez S. 61.- Edgar Samuel Mosqueda Martinez, 62.- Filgencio Hernandez M., 63.- Samuel Martinez Aldecoa, 64.- Hector Perez Olan, 65.- Jorge Perez Baños, 66.- Moises Perez Baños, 67.- Jesus Chavarria Tejero, 68.- Cándida Sánchez Fuentes, 69.- Damari Gonzalez Sanchez, 70.- Aurora Piña Sanchez, 71.- Jhony Nauhat Mosqueda, 72.- Flor de Ma. Mosqueda Ch.

Certifico: Que la presente es copia fiel sacada de su original que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, tab., 18 de Abril de 1984.

EL PDTE. DE LA COM. AGRAR. MIXTA.
LIC. ADRIAN HERNANDEZ CRUZ

EL SECRETARIO MUNICIPAL
LIC. SERGIO DOMINGUEZ HERNANDEZ

COTEJARON

JOSEFA DEL C. TORRES SANCHEZ
LUZ DEL ALBA MIRANDA BAEZA.

EDICTO

El C. JOSE LUIS GARCIA REYES, Casado, mayor de edad, obrero, con domicilio en la ampliación Tacotalpa, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la calle Circunvalación de la Ampliación de esta Ciudad, que consta de una superficie de 261.00 M2 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN) Metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 30.00 M (treinta metros) lineales con el Sr. José Méndez González.

Al Sur: 30.00 M (treinta metros) lineales con el Sr. Isidro Esteban Cruz.

Al Este: 8.70 M (ocho metros setenta centímetros) lineales con el Sr. Isidro Cárdenas.

Al Oeste: 8.70 M (ocho metros setenta centímetros) lineales con la calle Circunvalación.

A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlos, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del estado y el tablero Municipal de este H. Ayuntamiento, de acuerdo con lo que estatuido en el Artículo XX del reglamento de Terrenos del Fundo legal.

Tacotalpa, Tab., 25 de Mayo de 1983.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

PROFR. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ

EL SECRETARIO MUNICIPAL

PROFR. HECTOR SANCHEZ HDEZ.

EDICTO

La C. MARIA ELENA HERNANDEZ DE OSORIO, mayor de edad, casada, de ocupación Labores del hogar, con domicilio en Tacotalpa, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de Terrenos ubicado en la Calle calixto Merino Basta, de la Ampliación del fundo legal de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de 120.00 M2., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 16.00 Mts. (Diesiseis metros lineales) con el C. Jeremías López Montejo; AL SUR: 16.00 Mts. (diesiseis metros lineales) con el C. Clemente Reyes; AL ESTE: 7.50 (Siete metros cincuenta centímetros lineales) con la Calle Calixto Merino Basta; AL SUR: 7.50 (Siete metros cincuenta centímetros lineales) con el Rio Muerto. A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en termino de 8 días en el que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del estado, tableros Municipales y parajes publicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., 5 de Marzo de 1984.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. Profr. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ.

EL SECRETARIO MPAL.

Porfr. HECTOR SANCHEZ HDEZ.

1-2-3